



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 238 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 04 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 04 DE OCTUBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MACHICURA

población JARDIN DEL ALTO

PROPIETARIO RAÚL BOBADILLA BOBADILLA

PROPIETARIO CARMEN SANDOVAL VARGAS

domiciliado en OSORNO calle MACHICURA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°3089-19

Derechos municipales \$52.142.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.476.142.-

N° 548

Sector OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N°12.495.377-4

R.U.T. N°10.635.878-8

N° 548

domicilio LE MAS N°1672 - OSORNO

RUT N°13.315.695-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio LE MANS N°1672 - OSORNO

RUT N°13.315.695-K

RUT N° .....

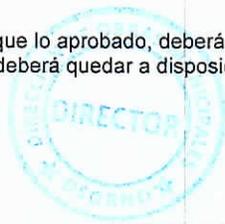
Superficie terreno 150,08 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13 M <sup>2</sup>
2° piso	20,15 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>33,15 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda de dos pisos, ubicada en calle Machicura N°548, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Don Raúl Bobadilla y Carmen Sandoval Vargas, con una superficie ampliada de:

Superficie Ampliada 1er. Piso : 13 M2  
Superficie Ampliada 2do. Piso : 20,15 M2

---

TOTAL AMPLIACIÓN : 33,15 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev